

DICTAMEN U.O.C. N° 108/24

**Para** : Abg. Jaime Caballero, Gerente.  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

**De** : Lic. Marcelo Bordón, Director.  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES – CVE N°17/24 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG PARA CELEDONIO BRITZ C.I. N° 2.283.045 – AMPARO JUDICIAL”

**Lugar y fecha** : Asunción, 02 de agosto de 2024.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

**MARCO LEGAL:**

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorandum DOP/DLI2/N° 0131/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, el Departamento de Licitaciones remitió la solicitud para la verificación de precios referenciales del llamado CVE N°17/24 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG PARA CELEDONIO BRITZ C.I. N° 2.283.045 – AMPARO JUDICIAL”, solicitado por la Dirección Logística de Suministros de salud, a través de la Nota Interna identificada como expediente NOT-7124-2024-000027.



DICTAMEN U.O.C. N° 108/24

**Para** : Abg. Jaime Caballero, Gerente.  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

**De** : Lic. Marcelo Bordón, Director.  
Dirección Operativa de Contrataciones.

**Referencia** : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES – CVE N°17/24 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG PARA CELEDONIO BRITZ C.I. N° 2.283.045 – AMPARO JUDICIAL”

**Lugar y fecha** : Asunción, 02 de agosto de 2024.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

**MARCO LEGAL:**

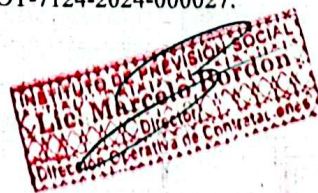
Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorandum DOP/DL12/N° 0131/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, el Departamento de Licitaciones remitió la solicitud para la verificación de precios referenciales del llamado CVE N°17/24 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG PARA CELEDONIO BRITZ C.I. N° 2.283.045 – AMPARO JUDICIAL”, solicitado por la Dirección Logística de Suministros de salud, a través de la Nota Interna identificada como expediente NOT-7124-2024-000027.



**CONCLUSIÓN:**

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales.

En cuanto a las fuentes obtenidas para el análisis de los precios referenciales del presente llamado, se aclara que se utilizaron como fuente tres adjudicaciones similares en el portal de la DNCP, en un trabajo en conjunto con el área requirente, Dirección de Logística de Suministros de Salud.

En lo que refiere a la metodología para la elaboración de los precios referenciales, se ha realizado por el promedio de las fuentes obtenidas.

De esta forma se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y Capacidad Fiscal como se menciona en la Ley 7021/22, Artículo 4º.- Principios rectores.

Se detalla el análisis realizado:

ITEM	CÓDIGO SIH	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRECIO 1	Presupuesto TASSOS	PRECIO 2	REF 2	PRECIO 3	REF 3	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	11463-1	51111609-9999	AZACITIDINA INYECTABLE	AZACITIDINA 100 MG	2.029.000	TASSOS SA 31/07/2024	2.026.500	ID 432646 IPS EL ALAMO SA 26/07/2023	2.005.000	ID 418534 IPS TASSOS SA 18/10/2022	2.020.167

Por tanto, considerando el análisis de precio referencial sugerido, el monto para la CVE N°17/24 "ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG PARA CELEDONIO BRITZ C.I. N° 2.283.045 – AMPARO JUDICIAL", asciende a Gs. 121.210.020 (Guaraníes ciento veintiún millones doscientos diez mil veinte), detallados de la siguiente manera

ITEM	CÓDIGO SIH	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	11463-1	51111609-9999	AZACITIDINA INYECTABLE	AZACITIDINA 100 MG	UNIDAD	VIAL	30	60	2.020.167	121.210.020
									TOTAL	121.210.020

Asimismo, se observa entre los antecedentes del pedido, que el mismo responde al cumplimiento de la Sentencia Definitiva N° 02 de fecha 09 de noviembre de 2021, y su conformación dispuesta por el Acuerdo y Sentencia N° 55 de fecha 25 de noviembre de 2021 que dice textualmente cuanto sigue:

*"...Hacer lugar a la acción promovida de amparo promovida por el Sr. Celedonio Britz contra el Instituto de Previsión Social, y ordenarse la obtención del medicamento Azacitidina 100 Mg o su equivalente en el menor tiempo posible, posterior provisión del medicamento al amparista...". (Sic).*

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto REFERENCIAL, es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos así como otros elementos determinantes del mercado o la circunstancia misma del mercado en ese momento.

Asimismo, se informa que tanto las cantidades solicitadas como las especificaciones técnicas de cada medicamento o bien requerido es exclusiva responsabilidad del área solicitante, limitándose esta dependencia al análisis de los precios de los mismos para la determinación del más conveniente conforme fuentes disponibles, basándose en lineamientos establecido por el ente regulador.-

*[Firma manuscrita]*  
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Lic. Marcelo Bordon  
 Director  
 Dirección Operativa de Contrataciones






Asunción, 31 de Julio de 2.024

Señores  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Presente

Tenemos a bien dirigirnos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda en relación a la solicitud de cotización del siguiente producto:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FORMA FARMACEUTICA	PRECIO POR UNIDAD IVA INCLUIDO
1	AZACITIDINA 100 MG	FRASCO AMPOLLA	Gs. 2.029.000

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

  
TASSOS S.A.  
Tassos  
Oscar León  
C.I. 4.384.384  
Ventas Internacionales

Avenida Sacramento 2194 c/ Itapúa. Asunción, Paraguay  
(+595 985) 893 647 | (+595 21) 299 900  
tassos.com.py